

BASES LEGALES DEL CONCURSO "Xanela leva o Xanela Fest ó teu concello"

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad organizadora del presente concurso es XANELA, con CIF B-01885383 y domicilio social en Polígono Os Acivros, parcela 23, 27519, Chantada (Lugo).

2. OBJETO DEL CONCURSO

El concurso tiene como finalidad promover la participación ciudadana mediante la elección de la Asociación de Vecinos que acogerá la celebración del Xanela Fest.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN

La participación está limitada a personas mayores de edad y residentes en Galicia.

Podrán presentar su candidatura las asociaciones de vecinos pertenecientes a los concellos de Galicia que cumplan los requisitos establecidos por la organización.

4. DURACIÓN

El proceso de selección se desarrollará en las siguientes fases:

- Del 1 al 15 de julio de 2026: plazo de inscripción de asociaciones de vecinos por concello.
- Del 16 de julio al 31 de agosto de 2026: periodo de votación para elegir el concello que albergará el Xanela Fest.
- Del 7 al 13 de septiembre de 2026: periodo de votación final para elegir la asociación de vecinos anfitriona dentro del concello ganador.
- 16 de septiembre: anuncio del ganador.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Fase 1: Inscripción de asociaciones

Las asociaciones de vecinos interesadas deberán formalizar su inscripción a través de los canales habilitados por Xanela dentro del plazo establecido.

Fase 2: Votación por concellos

Las personas participantes deberán:

- Acceder a la página web oficial del concurso: <https://xanelafest.es/>
- Cubrir el formulario habilitado con los datos solicitados.
- Emitir su voto por el concello de su elección entre aquellos que cuenten con asociaciones inscritas.

Cada participante podrá emitir un único voto durante esta fase.

Fase 3: Votación final por asociaciones

Una vez determinado el concello ganador, se abrirá una segunda votación en la que los participantes podrán elegir una de las asociaciones de vecinos inscritas dentro de dicho concello.

Cada participante podrá emitir un único voto durante esta fase.

6. PREMIO

La asociación de vecinos que resulte ganadora en la votación final será la anfitriona y la encargada de acoger y organizar el Xanela Fest en su ámbito territorial.

Xanela asumirá exclusivamente la contratación y coordinación de la actuación musical y de los servicios técnicos de iluminación asociados al evento.

La asociación ganadora será responsable de la obtención de los permisos y autorizaciones necesarios, así como de la organización general del recinto, seguridad, servicios complementarios, logística, infraestructuras y cualquier otro aspecto necesario para la correcta celebración del festival.

Xanela se reserva el derecho de revisar las condiciones organizativas propuestas por la asociación ganadora y de solicitar las medidas que considere necesarias para garantizar la seguridad y viabilidad del evento. En caso de que la asociación ganadora no pueda asumir las obligaciones requeridas o no obtenga las autorizaciones pertinentes, Xanela podrá dejar sin efecto la designación o adoptar la solución que considere más adecuada para la celebración del festival.

La participación en el concurso implica la aceptación de dichas responsabilidades por parte de la asociación ganadora.

La fecha definitiva del evento será comunicada por la organización. No obstante, esta podrá ser modificada por motivos organizativos, técnicos, meteorológicos o de fuerza mayor, sin que ello genere derecho a reclamación alguna.

7. ELECCIÓN DE LOS GANADORES

La elección se realizará en dos fases:

1. Resultará ganador el concello que obtenga el mayor número de votos válidos durante el mes de agosto.
2. Entre las asociaciones inscritas del concello ganador, resultará elegida aquella que obtenga el mayor número de votos válidos durante el periodo de votación final.

8. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El concello con más votos será anunciado a comienzos de septiembre de 2026 a través de los canales oficiales de Xanela.

La asociación de vecinos ganadora de dicho concello será anunciada tras la finalización de la segunda fase de votación, mediante la página web y las redes sociales oficiales de Xanela.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por los participantes serán almacenados en un fichero bajo la responsabilidad de Xanela y serán utilizados exclusivamente para la gestión del concurso y de las actividades relacionadas con el mismo.

En ningún caso dichos datos serán cedidos a terceros sin el consentimiento expreso de los participantes, salvo obligación legal.

Los datos serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud escrita dirigida a Xanela.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

Xanela se reserva el derecho de modificar las condiciones del concurso, suspenderlo o cancelarlo por causa justificada, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio a través de sus canales oficiales.

Condiciones de participación para las asociaciones de vecinos candidatas a acoger el Xanela Fest

Xanela, operador de fibra óptica en Galicia, organiza un proceso participativo para seleccionar la asociación de vecinos que acogerá el Xanela Fest durante el año 2026.

La asociación anfitriona será la encargada de organizar el evento en su ámbito territorial, mientras que Xanela asumirá exclusivamente la contratación y coordinación de la actuación musical y de los servicios de iluminación asociados al festival.

Con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo del evento, la asociación seleccionada deberá aceptar y cumplir las siguientes condiciones:

1. Infraestructura y logística

- La asociación deberá disponer o gestionar una ubicación adecuada para la celebración del evento, con superficie suficiente y condiciones apropiadas para la instalación del escenario, equipos técnicos y zonas destinadas al público.
- Se deberá garantizar el acceso de camiones, vehículos técnicos y personal vinculado al montaje y desmontaje del evento.
- El recinto deberá reunir las condiciones necesarias de seguridad, accesibilidad y capacidad previstas por la normativa aplicable.

2. Permisos y autorizaciones

- La asociación será responsable de gestionar, directamente o a través de la administración competente, todas las autorizaciones y permisos necesarios para la celebración del evento.
- Asimismo, deberá coordinar cualquier trámite administrativo exigido por la normativa vigente para la realización de actividades musicales, culturales o festivas.

3. Seguridad y emergencias

- La asociación deberá garantizar la adopción de las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente para eventos públicos.
- Será responsabilidad de la asociación coordinar, cuando resulte necesario, los servicios de seguridad, protección civil, asistencia sanitaria y cualquier otro recurso requerido por las autoridades competentes.
- Deberá existir un plan de actuación ante emergencias y garantizarse el acceso de los servicios de emergencia al recinto.

4. Seguro de responsabilidad civil

- La asociación deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil adecuado a las características del evento o acreditar que dicha cobertura existe a través de otros medios legalmente válidos.
- Xanela no asumirá responsabilidad alguna por incidencias derivadas de la organización general del festival.

5. Servicios y suministros

- Xanela asumirá exclusivamente la contratación de la actuación musical y de los servicios de iluminación vinculados al escenario principal.
- La asociación será responsable de cualquier otro suministro, infraestructura o servicio complementario necesario para la celebración del evento, incluyendo aseos, limpieza, vallado, señalización, puntos de información o instalaciones auxiliares.

6. Espacios reservados

- La asociación habilitará un espacio adecuado para la recepción de representantes de Xanela, artistas, personal técnico y demás personas vinculadas a la organización del evento.

7. Convivencia vecinal y normativa aplicable

- La asociación se compromete a informar con suficiente antelación a vecinos, entidades y establecimientos afectados por la celebración del evento.
- Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos, horarios, seguridad y cualquier otra disposición aplicable.

8. Comunicación y difusión

- La asociación colaborará activamente en la promoción y difusión del Xanela Fest a través de sus canales de comunicación.
- Se facilitará la presencia y visibilidad de la marca Xanela como entidad promotora del evento mediante la instalación de elementos publicitarios y materiales de comunicación en el recinto.

9. Requisitos obligatorios para conservar la condición de asociación anfitriona

- La asociación anfitriona deberá acreditar que puede asumir las obligaciones recogidas en el presente documento.
- En caso de incumplimiento, imposibilidad de obtener los permisos necesarios o renuncia expresa por parte de la asociación seleccionada, Xanela podrá dejar sin efecto su designación y adoptar la solución organizativa que considere más adecuada para garantizar la celebración del Xanela Fest.